

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CARACUEL DE CALATRAVA

##### ANUNCIO

No habiéndose producido reclamaciones al anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 203, de fecha 17 de octubre de 2024, por el que se expone al público la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por suministro de agua potable, en virtud de lo establecido en los artículos 16 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda elevado a definitivo el siguiente acuerdo de Pleno de fecha 14 de octubre de 2024, publicándose el texto íntegro del artículo modificado:

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.**

El artículo 5 queda redactado como sigue:

“Artículo 5.- Base imponible y cuota tributaria.

La cuantía de la tasa será la fijada en las tarifas contenidas en los apartados siguientes, a las que habrá de añadirseles el IVA correspondiente:

1.- Cuota fija trimestral:

Cuota fija trimestral por contador: 15,00 €.

2.- Cuota fija trimestral:

Cuota fija por mantenimiento del contador: 5,00 €.

3.- Cuota Variable trimestral:

CONSUMO URBANO Y COMERCIAL:

1º bloque (0-15 m<sup>3</sup>): 0,52 €

2º bloque (16-30 m<sup>3</sup>): 0,85 €

3º bloque (31-75 m<sup>3</sup>): 1,08 €

4º bloque (76-100 m<sup>3</sup>): 1,54 €

5º bloque (100- en adelante..) 1,99 €

Quedando el resto del artículo 5, igual que su redacción original.”

Contra el presente acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de esta publicación, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Caracuel de Calatrava, a 3 de diciembre de 2024.- El Alcalde, Ismael Laguna Fernández.

**Anuncio número 4805**